

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 9 APROBACION INICIAL E.D. CASA COLON, PALACIO CONGRESO Y PLAZA DEL CINE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K6VWI-OHVD2-TNWZP Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:48:18 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:44



Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación del entorno de Casa Colón, Palacio de Congresos y Plaza del Cine.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en julio de 2018.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 10 de septiembre de 2018 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por el Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en julio de 2018, cuyo objeto es la regularización de las edificaciones, bajo y sobre rasante, y espacios libres del entorno de Casa Colón, Palacio de Congresos y Plaza del cine, de titularidad municipal, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, con el fin de desafectarla como bien de dominio público en el subsuelo, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Huelva.

La Memoria del Documento reseña detalladamente la conveniencia de la redacción del presente Estudio de Detalle, siendo su propósito que las tres parcelas de origen aportadas, de titularidad municipal con Ref. Catastral 2354001PB8225S0001MP y una superficie construida de 15.785 m2, que engloba la Plaza del Cine (con 3.472 m2 de superficie y uso Espacio libre), así como la Casa Colón y el Palacio de Congresos (fincas patrimoniales 686, 687, 158 y 158-bis), con uso dotacional socio cultural, se traduzcan con el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 9 APROBACION INICIAL E.D. CASA COLON, PALACIO CONGRESO Y PLAZA DEL CINE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K6VWI-OHVD2-TNWZP Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:48:18 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:44



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

presente Estudio de Detalle en las siguientes parcelas resultantes:

- 1.- Casa Colón y Palacio de Congresos (fincas patrimoniales 158 y 158-bis)
- 2.- Parking bajo rasante de Palacio de congresos (3.294 m2 construidos en dos niveles)
- 3.- Plaza del Cine (3.473 m2 de superficie).

No se modifica el uso urbanístico del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico, ni altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, únicamente se modifica el régimen jurídico de Bien de Dominio Público o Patrimonial en un fragmento del subsuelo del ámbito de intervención.

Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:
 - a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
 - b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
 - a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
 - c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
 - d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

A este respecto, es necesario indicar también que bajo el amparo normativo de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, el artículo 126 de las Ordenanzas del mismo contempla la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 9 APROBACION INICIAL E.D. CASA COLON, PALACIO CONGRESO Y PLAZA DEL CINE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K6VWI-OHVD2-TNWZP Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:48:18 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:44



Ref: MCER

posibilidad de redactar un Estudio de Detalle que defina parcelas bajo rasante de los espacios públicos para destinarlas a un uso dotacional aparcamiento, y establezca el régimen jurídico de las mismas.

Se aplica a este supuesto la previsión del apartado 1 del art. 36 de la LOUA que contempla la posibilidad de introducir innovaciones en el instrumento de planeamiento a través de Estudio de Detalle, en aquellos supuestos en que el propio instrumento de planeamiento lo permita.

Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.

Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Dado lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la Ordenación del Entorno Casa Colón, Palacio de Congresos y Plaza del Cine de Huelva, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva para la Ordenación del Entorno Casa Colón, Palacio de Congresos y Plaza del Cine de Huelva, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en julio de 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 9 APROBACION INICIAL E.D. CASA COLON, PALACIO CONGRESO Y PLAZA DEL CINE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K6VWI-OHVD2-TNWZP Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:48:18 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:44



Ref: MCER

Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 10 de septiembre de 2018, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).